



ORIGINAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORDENANZA No.57/97

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Director de la Escuela Provincial 740 EMETA, Y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la prórroga de la Ordenanza 26/95 referida a la autorización de faenamiento de animales ,

QUE, es necesario regularizar la situación de dicha autorización para dar continuidad a las tareas que desarrollan alumnos de la Escuela 740 EMETA,

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, -en uso de facultades que le son propias, sanciona la presente :

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGUESE por el término de seis meses a partir de la sanción de la presente, la Ordenanza 26/95.-

ARTÍCULO 2°: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

SUZANA THOMAS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


HUGO CONDORI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 1997, REGISTRADA BAJO ACTA 556.-----

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal .-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----


JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIP. TREVELIN-CHUBUT


DE CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, 22 de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Siete.-----